



Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

ORDENANZA N° 4000/09.-

VISTO:

La Ley N° 1634 y su modificatoria N° 1704; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados cuerpos legales se instituye un régimen de protección integral para la persona discapacitada.-

Que en los mismos se define la discapacidad como alteración funcional y se expresa que el Ministerio de Bienestar Social certificará en cada caso sobre su existencia, naturaleza, grado y posibilidad de rehabilitación del afectado e indicará el tipo de actividad profesional o laboral que pueda desarrollar.-

Que por su artículo 3° se dispone que una de // las funciones del Ministerio de Bienestar Social, será... "d) / prestar asistencia técnica y financiera a las Municipalidades / que se adhieran a la presente Ley".-

Que es intención de las actuales autoridades Municipales, crear un taller para discapacitados con salida laboral en el Barrio "Progreso", para lo cual resultaría de suma importancia contar con el apoyo técnico y financiero de la Provincia.-

Que la Comisión Interna de Bienestar Social emitió su Despacho N° 006/09, por el cual aprueba el proyecto de / Ordenanza que luce a fojas 3; despacho éste que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 09/09, celebrada por / el Cuerpo con fecha 09 de Mayo del corriente año.-


Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
MAYO 2009



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

1112.-

ARTICULO 1º) ADMITASE la Municipalidad de Nequeen al régimen /
de la Ley 1634 y su modificatoria N° 1704.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Ministerio de Bienestar Social con
significancia de la presente.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

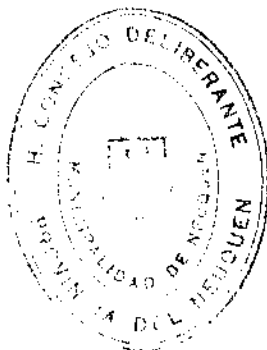
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEQUEEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO /
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 073-5-88).

SE COPIA:

1cc.-

FDO. MENQUINEZ
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4098/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 0820-89
EXTE. N° 073-5-88